



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

REGlamento DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2021-2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Generalidades.

El Proceso del “Presupuesto Participativo Multianual 2021-2023”, se enmarca dentro del enfoque de la programación multianual de la inversión pública, debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.

Bajo este enfoque, el Presupuesto Participativo Multianual 2021-2023 se constituye en el espacio de concertación entre el Estado y la Sociedad Civil que permite facilitar decisiones de inversiones necesarios para cubrir la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios.

El “Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca”, debe vincular a los Objetivos Nacionales, Planes Sectoriales Nacionales, al Plan de Desarrollo Regional Concertado Puno al 2021 y al Plan de Desarrollo Provincial Concertado de la Provincia de San Román al 2021, respectivamente, con la identificación de la cartera de proyectos a ejecutarse y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual.

Artículo 2º. Objeto.

El “Presupuesto Participativo Multianual 2021 – 2023”, tiene como objetivo determinar las intervenciones de la Municipalidad orientado a la definición de los objetivos a alcanzarse respecto al cierre de brechas, mediante el establecimiento de metas de producto específicos, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de tres años.

Asimismo, el presente Reglamento tiene por objeto normar y orientar acciones y/o procedimientos que aseguren la efectiva participación del Estado y la Sociedad Civil organizada, en el “Presupuesto Participativo Multianual 2021 - 2023”.

Artículo 3º. Ámbito de aplicación.

El presente Reglamento es de aplicación en el ámbito de la Provincia de San Román – Juliaca, conformado en dos ámbitos, que son:

- a) Distrito Juliaca – San Román, con agentes participantes de las zonas: Este, Cercado, Sur, Oeste y Rural del Distrito.
- b) Provincia de San Román, con agentes participantes de los Distritos de: Caracoto, Cabana, Cabanillas y San Miguel.

Artículo 4º. Base Legal

El desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, está sujeto a las siguientes normas:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29298 Ley que modifica la Ley 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- D.S. N° 142-2009-EF aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/6.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF modificado por el D.S. N°132-2010-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01 – Aprueban la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Artículo 5º. Principios del Presupuesto Participativo.

Los Principios del “Presupuesto Participativo Multianual 2021-2023”, de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca son:

PARTICIPACIÓN.- El gobierno local, promueve la participación ciudadana en las decisiones de gobierno.

TRANSPARENCIA.- Comunidad informada sobre decisiones del proceso.

MULTIANUALIDAD.- La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Participación plena sin discriminación, política, ideológica, religiosa, racial, género u otro.

TOLERANCIA.- Respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de los agentes.

EFICIENCIA Y EFICACIA.- Optimización de los recursos de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

PREVENCIÓN.- El Gobierno Provincial y los Gobiernos Distritales, deben adoptar medidas anticipadas para reducir los riesgos de los efectos que una eventualidad o catástrofe natural pueda ocasionar daños a la población y al medio ambiente.

COMPETITIVIDAD.- Gobierno local con gestión competitiva, que promueve la inversión privada, para el desarrollo local.

CORRESPONSABILIDAD.- Entre el Estado y la Sociedad Civil, como principales actores del desarrollo.

SOLIDARIDAD.- Disposición para asumir los problemas de otros como propios.

RESPECTO A LOS ACUERDOS.- La participación de la sociedad civil en los presupuestos participativos se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificadas unilateralmente.

SUBSIDIARIEDAD.- El gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que puedan ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y estos a su vez no deben involucrarse en realizar acciones que pueden ser ejecutados eficientemente por los gobiernos locales, evitando la duplicidad de funciones.

TÍTULO II

DEFINICIONES Y ROL DE LOS ACTORES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 6º. Definiciones.

Para efectos del presente reglamento y del proceso, cuando se haga mención a los términos que se señalan a continuación, se refieren a:

- **Brecha.-** Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad y/o calidad.
- **Programa Multianual de Inversiones (PMI).-** Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL). Incluye, en un horizonte mínimo de tres (03) años, la cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión, que sean consistentes con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas, así como las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente.
- **Meta.-** Es el valor numérico proyectado del indicador a una fecha determinada.
- **Indicador.-** Medida cualitativa o cuantitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos, a través de su comparación con períodos anteriores o con metas o compromisos. Dichos indicadores seguirán las pautas establecidas para los indicadores de desempeño en el marco del Presupuesto por Resultados.
- **Proyecto de Inversión.-** Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional e/o intelectual



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.

- **Viabilidad.-** Condición que alcanza un proyecto de inversión cuando demuestra los siguientes tres atributos: i) que se encuentra alineado al cierre de brechas de infraestructura y/o servicios públicos; ii) su contribución al bienestar de la población beneficiaria en particular y del resto de la sociedad en general; y, iii) que asegura las condiciones para que dicho bienestar social generado sea sostenible durante la fase de funcionamiento del proyecto de inversión.
- **Problema.-** Se entiende como problema a la situación o circunstancia que limita la consecución del bienestar social, se presenta como una situación negativa que requiere de solución, dado que su presencia afecta a un sector o a la población en general.
- **Potencialidad.-** Se entiende como potencialidad a la posibilidad de desarrollo del área territorial correspondiente en función a recursos y capacidades.
- **Competitividad.-** Es la habilidad de producir bienes y servicios involucrando aumentos continuos de productividad y pasar la prueba de la competencia internacional, de manera que esto permita que los ciudadanos eleven de un modo sostenido su nivel de vida. Desde un punto de vista amplio, el logro de competitividad requiere, entre otras cosas, establecer un entorno de competencia entre agentes económicos, el cual supone determinadas políticas que la promuevan. Entre ellas están la provisión de infraestructura adecuada, la cobertura de educación y salud de calidad, la protección contra abusos de posición de dominio de empresas en los mercados, la apertura comercial y financiera, la protección de la propiedad intelectual, seguridad jurídica para la inversión privada, realización de concesiones y privatizaciones, así como la eliminación de regulaciones deficientes y la introducción de normas apropiadas.
- **Presupuesto Participativo.-** El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las actividades y/o proyectos de inversión a implementar en el Gobierno Provincial de San Román – Juliaca, con la participación de la sociedad civil organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- **Talleres de Trabajo.-** Talleres de Agentes Participantes convocadas por el Alcalde Provincial con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas de la Provincia de San Román – Juliaca, así como la priorización de los proyectos de inversión.
- **Reuniones de Trabajo.-** Reuniones de equipo técnico convocadas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con la finalidad de preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos y demás roles estipulados en el artículo 7.
- **Plan de Desarrollo Provincial Concertado.-** Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo provincial y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo, Ejes y Objetivos Estratégicos de mediano plazo de la comunidad en concordancia con el Plan Regional, los Planes Sectoriales y Nacionales.
- **Plan Estratégico Institucional (PEI).-** Es un instrumento orientador de la gestión o el que hacer institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, formulado desde una perspectiva multianual. Toma en cuenta la Visión del Desarrollo, los Objetivos Estratégicos y acciones concertadas en el Plan de Desarrollo Provincial Concertado, Presupuesto Participativo y los lineamientos establecidos en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM).
- **Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM).-** Instrumento que incorpora los lineamientos, orientaciones y prioridades sectoriales formuladas por los sectores institucionales del nivel de Gobierno Nacional para orientar la ejecución de los recursos al cumplimiento de las funciones primordiales del Estado.
- **Agentes Participantes.-** Son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local, Consejo Provincial, los representantes de la Sociedad Civil identificados, para este propósito, y los representantes de las entidades del Gobierno Regional y Nacional que desarrollan acciones en el ámbito Provincial y designados para estos fines. Integran también los agentes participantes, el Equipo Técnico de soporte del proceso, que participa con voz, pero sin voto en el proceso y tiene a su cargo la conducción del mismo.
- **Equipo Técnico.-** Está conformado por los profesionales y técnicos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como los funcionarios de los órganos de línea de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca. Es presidido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y tiene a su cargo la preparación y suministro de información, la evaluación técnica, la asesoría y el apoyo permanente al proceso de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

planeamiento de desarrollo concertado y presupuesto participativo; asimismo, armoniza la realización de acciones de capacitación a los agentes participantes.

El Equipo Técnico suministra la información del proceso en el aplicativo interactivo del Presupuesto Participativo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas en su Portal Institucional www.mef.gob.pe y prepara el “Documento del Presupuesto Participativo para el año fiscal correspondiente”, a ser presentado a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

- **El Consejo de Coordinación Local.**- Constituye el órgano de coordinación y concertación en los procesos de planeamiento estratégico, presupuesto participativo, fortalecimiento de la gobernabilidad local y fiscalización de la gestión de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca. Está presidido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.
- **El Alcalde Provincial.**- Es el funcionario ejecutivo de más alto nivel en el Gobierno Municipal de San Román – Juliaca, es el responsable de convocar, informar y promover la articulación y coordinación del proceso del Presupuesto Participativo del nivel distrital y provincial.
- **El Concejo Municipal.**- Instancia normativa y fiscalizadora del Proceso del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022 Cerrando Brechas.
- **Sociedad Civil.**- Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática con personería jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, debidamente inscritas en los registros respectivos, que cuentan con autonomía organizativa, administrativa y económica, cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito provincial y no están adscritas a ningún órgano o institución del Estado sea éste de nivel nacional, regional o local. Dentro de ellas se encuentran las Organizaciones de Productores, Gremios Empresariales, Comunidades Campesinas, Organizaciones de Mujeres, Organizaciones de Jóvenes.

Las organizaciones creadas o reconocidas por Ley que cuenten con autonomía organizativa, administrativa y económica y que no estén adscritas a ningún órgano o institución del Estado, sea éste de nivel nacional, regional o local; dentro de las cuales se encuentran los gremios laborales, profesionales, agrarios, universidades, etc.

Las organizaciones que conforman las Mesas de Concertación, con exclusión de las instituciones del sector público que las integran, para fines de definir sus representantes.

- **Comité de Vigilancia.**- Son los agentes participantes de la sociedad civil elegidos para fines de vigilancia ciudadana del proceso participativo del ejercicio respectivo; es elegido por los agentes participantes en las Reuniones de desarrollo de los Talleres de Trabajo por zonas.
- **Presupuesto por Resultados.**- Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas.

Artículo 7º. Rol de los Actores

A. Del Alcalde de la Municipalidad Provincial.

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo Provincial en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local a fin de articular, armonizar y concertar la programación de actividades del proceso.
- Organizar las actividades del proceso cada año fiscal, haciéndolas de conocimiento público a través de los medios de comunicación.
- Poner a consideración, los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de proyectos de inversión a ser sometidos al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión con el cierre de brechas.
- Disponer la evaluación técnica de los proyectos de inversión identificados para su priorización en los talleres del Proceso Participativo.
- Determinar e informar a los agentes participantes el monto máximo de la asignación presupuestaria que está destinada al proceso del Presupuesto Participativo, luego de deducir del techo presupuestal para inversiones, los compromisos correspondientes a los proyectos de inversión en ejecución, la operación y mantenimiento de los proyectos de inversión culminados, los Programas Estratégicos, entre otros.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso del Presupuesto Participativo y desarrollar las acciones necesarias para su implementación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

- Disponer que los funcionarios entreguen toda la información que garantice la transparencia y buen desarrollo del proceso.
- Disponer la actualización permanente de la información contenida en el “Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo”
- Disponer que los funcionarios responsables de los servicios públicos que brinda la entidad, participen en el Presupuesto Participativo.
- Participar activamente en las distintas fases del proceso y en los diferentes talleres.

B. Del Consejo de Coordinación Local Provincial.

- Verificar que el Presupuesto Participativo se articule al Plan de Desarrollo Provincial Concertado de la Provincia de San Román al 2021 y con el objetivo del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.
- Participar y promover activamente el proceso y responder a las convocatorias del Alcalde Provincial de San Román – Juliaca.
- Promover la incorporación en el Presupuesto Institucional los proyectos de inversión priorizados.
- Coordinar con el Comité de Vigilancia el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

C. Del Concejo Municipal

- Aprobar el Reglamento del “Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2021 - 2023”.
- Tomar en cuenta en la aprobación y modificaciones del Presupuesto Institucional las prioridades de inversión identificadas en el proceso del Presupuesto Participativo.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos en la ejecución del presupuesto.
- Realizar el seguimiento respecto al cumplimiento de los acuerdos y la entrega de información para el desarrollo de las labores del Comité de Vigilancia.

D. Del Equipo Técnico.

- Brindar el apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- Preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos.
- Informar a los agentes participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
- Elaborar el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos
- Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que correspondan al ámbito de competencia del Gobierno Provincial y a los estándares técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que contribuyan al cierre de brechas y al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Provincial Concertado de la Provincia de San Román al 2021.
- Preparar y presentar la Programación Multianual de Inversiones para un periodo mínimo de 3 años, contados desde el año siguiente a aquel en el que se realiza la programación asociados a la priorización de brechas.
- Sistematizar la información y elabora los instrumentos normativos y técnicos que requiere el proceso.

E. De los Agentes Participantes en el Proceso Participativo Multianual.

- Participar con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones respecto de las brechas a ser priorizados en el proceso del “Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2021 - 2023”.
- Proponer proyectos de inversión de impacto distrital y provincial, que contribuyan al cierre de brechas.
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes Fases del Proceso.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- Informar a la organización social a quienes representan, acerca de la realización y avance del proceso del Presupuesto Participativo Multianual.

F. De la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

- Ejercer la presidencia del Equipo Técnico; preparar información que el proceso requiere.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

- Proponer a las instancias correspondientes, la Programación Multianual de Inversiones para un periodo mínimo de 3 años, contados desde el año siguiente a aquel en el que se realiza la programación.
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el documento del proceso a la DGPP-MEF.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo del Presupuesto Participativo en las diversas fases del proceso.
- Efectúa las coordinaciones con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la integración de los acuerdos en los instrumentos de gestión pertinentes y en el presupuesto institucional.

G. Del Comité de Vigilancia del Proceso Participativo.

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y que los proyectos priorizados contribuyan al cierre de brechas.
- Solicitar al Gobierno Municipal, la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual.
- Informar por escrito al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Provincial, Sociedad Civil y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.

TITULO III

DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2021 - 2023

Artículo 8º.- El proceso del “Presupuesto Participativo Multianual 2021 - 2023”, se desarrollará en dos ámbitos: Distrital y Provincial, y abarca el periodo 2021 al 2023, se realizará tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa, respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso que debe ser adaptado, en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los Presupuestos Participativos. Se desarrollarán las fases de: Preparación, Concertación, Coordinación entre niveles de Gobierno y Formalización.

CAPITULO I **DEL EQUIPO TÉCNICO**

Artículo 9º.- El Equipo Técnico, es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de programación multianual de inversión, resultantes del Proceso del Presupuesto Participativo. La Comisión será reconocida mediante Resolución de Alcaldía y estará conformado por:

- ❖ Gerente Municipal de la MPSR-J
- ❖ Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MPSR-J
- ❖ Responsable del Presupuesto Participativo 2020 - 2022
- ❖ Técnicos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la MPSR-J
- ❖ Gerencias de los órganos de línea de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca
- ❖ Facilitador externo.

El Equipo Técnico tiene la función de brindar apoyo técnico en el proceso de planeamiento, así como en la formulación del Presupuesto Participativo y la realización del trabajo de evaluación técnica.

Artículo 10º.- El equipo Técnico tiene a su cargo las siguientes responsabilidades, además de las indicadas en el literal D) del artículo 7º:

- a. Preparar la información actualizada y relevante, para el debate en los talleres de trabajo.
- b. Revisar y actualizar la matriz de consistencia de calificación y priorización de Brechas.
- c. Capacitar a los Agentes Participantes sobre las distintas fases del proceso.
- d. Conducir la organización y ejecución de los talleres de trabajo y sistematizar la información.
- e. Evaluar, verificar y calificar los proyectos propuestos que contribuyen a cerrar brechas, para su discusión y validación por los Agentes Participantes.
- f. Elaborar el documento final del proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2021 - 2023, a fin de ser presentado a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y publicado en el Portal Web institucional.

Artículo 11º. El Equipo Técnico debe preparar la información que debe ser distribuida a los Agentes Participantes de acuerdo a las diferentes fases de Concertación de los talleres como:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

- Reglamento del “Presupuesto Participativo Multianual 2021 – 2023”.
- Relación de proyectos ejecutados en el año anterior.
- Información sobre los proyectos priorizados en el Proceso Participativo Multianual 2020-2022 y considerados en el Programa de Inversiones de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.
- Recursos presupuestales, para el financiamiento de los proyectos incluidos en la Programación Multianual de Inversiones.
- Matriz de consistencia de calificación y priorización de proyectos asociados al cierre de brechas.
- Otros de acuerdo al desarrollo de las fases.

CAPITULO II

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL

Artículo 12º.- El Proceso del Presupuesto Participativo, se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca y la normatividad vigente, debiendo ser adaptado en función a las particularidades y experiencias previas en la implementación del Presupuesto Participativo provincial y distrital. Comprende las fases que se detallan a continuación:

- Fase 1: Preparación
- Fase 2: Concertación
- Fase 3: Coordinación entre Niveles de Gobierno
- Fase 4: Formalización

CAPITULO III

FASE DE PREPARACIÓN

Artículo 13º.- La fase de preparación comprende las acciones de: comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación e inscripción, y capacitación de los Agentes Participantes, esta fase es de responsabilidad compartida entre el Alcalde, los miembros del Consejo de Coordinación Local, el Equipo Técnico y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quienes deben realizar el desarrollo del proceso oportunamente y con la debida anticipación.

1. COMUNICACIÓN

Artículo 14º.- El Gobierno Municipal de San Román – Juliaca, deberá desarrollar mecanismos de comunicación del Proceso Participativo Multianual, a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre el inicio, avances y resultados del proceso, el cual puede utilizar los medios de comunicación escrita, verbal y televisiva, así como el Portal Electrónico de la institución.

2. SENSIBILIZACIÓN

Artículo 15º.- Esta acción radica en la necesidad de promover la participación de la Sociedad Civil organizada en la gestión del desarrollo del Distrito y Provincia de San Román – Juliaca, así como el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tome en el Presupuesto Participativo para la Programación Multianual. Es necesario precisar la necesidad de elaborar diagnósticos que identifiquen indicadores de producto y de resultado en cada una de las zonas y de esta manera precisar las brechas en el acceso a los servicios o infraestructura que requieren ser atendidas prioritariamente. Luego de haber resuelto esta acción se procederá a la siguiente, que es la convocatoria. Esta acción también permitirá la necesidad asistir en la formalización de los agentes participantes en el proceso, todo ello con el fin de garantizar amplia participación y representatividad de todas las organizaciones existentes.

Resultado. Población sensibilizada en el marco de presupuesto por resultados (invierte pe. – brechas), elaboración de diagnósticos - indicadores participativos en cada zona y población asistida en la formalización de sus organizaciones sociales y de base.

3. CONVOCATORIA

Artículo 16º.- El Alcalde en coordinación con los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial, convocan al Proceso de “Presupuesto Participativo Multianual 2021 – 2023”, a la población en general y a los Agentes Participantes, a fin de que se registren en el proceso del Presupuesto Participativo Multianual, esto se realiza por diferentes medios de comunicación audio - visual y escrito del ámbito de la provincia, con la ayuda de material



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

informativo (trípticos, volantes y notas de prensa), garantizando una amplia participación y representatividad local.

El proceso de difusión e información del Proceso del Presupuesto Participativo, será conducido por la Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo de la Municipalidad Provincial.

4. IDENTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

a) Identificación de Agentes Participantes

Artículo 17°.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca se encarga de la identificación, inscripción, reinscripción y acreditación de los Agentes Participantes.

Artículo 18°.- Son Agentes Participantes del Proceso de “Presupuesto Participativo Multianual 2021 - 2023”:

1. Alcalde Provincial.
2. Alcaldes Distritales.
3. Miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial.
4. Miembros del Concejo Municipal Provincial.
5. Equipo Técnico del Proceso Participativo.
6. Comité de Vigilancia del Proceso Participativo.
7. Representantes de la Sociedad Civil (Asociaciones de Vivienda, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Centros Maternos Infantiles, organizaciones sociales de base, etc.)
8. Organismos e Instituciones Públicas y Privadas; Universidades, Colegios Profesionales, Asociaciones Civiles, Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGs), Cámara de Comercio, Asociaciones o Gremios (Empresariales, Laborales, Agrarios, de Productores, comerciantes u otros), Organismos de Cooperación Técnica Internacional, Fundaciones, Iglesias, Asociaciones de Personas con Discapacidad, otras que tengan presencia en el ámbito Provincial y Distrital.

Artículo 19°.- El Alcalde Provincial, Alcaldes Distritales, los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial, los miembros del Concejo Municipal Provincial, y el Comité de Vigilancia, son miembros natos ante el proceso participativo, contando con voz y voto.

b) Inscripción de Agentes Participantes

Artículo 20°.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, abrirá un libro de registro para la inscripción o reinscripción de los representantes de las diversas organizaciones e instituciones considerados en el numeral 7) y 8) del Art. 18° que participen como agentes en el proceso de formulación y ejecución del Presupuesto Participativo.

Artículo 21°.- Los Agentes Participantes que se registren dentro del proceso, contarán con voz y voto, teniendo como responsabilidad asistir obligatoriamente a todos los talleres de trabajo que se mencionan en el cronograma para el Proceso “Presupuesto Participativo Multianual 2021 - 2023”, con la finalidad de que todos los agentes participantes registrados tengan conocimiento de los mismos lineamientos e información.

Artículo 22°.- La identificación, registro y acreditación de Agentes Participantes se llevará a cabo dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente reglamento.

Artículo 23°.- Los representantes de la Sociedad Civil, Organismos e Instituciones Públicas y Privadas; Universidades, Colegios Profesionales, Asociaciones Civiles, Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGs), Cámara de Comercio, Asociaciones o Gremios (Empresariales, Laborales, Agrarios, de Productores, o Comerciantes), Organismos de Cooperación Técnica Internacional, Fundaciones, Iglesias, Asociaciones de Personas con Discapacidad, Partidos Políticos, organizaciones de niños, niñas y adolescentes u otros que tengan presencia en el ámbito Provincial y Distrital; que deseen solicitar su inscripción, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ❖ Las organizaciones acreditadas en Procesos Participativos de años anteriores, deberán confirmar su participación por escrito a través de una solicitud dirigida al Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, donde a su vez señale al representante (titular y suplente) que participará en todas las etapas del proceso, adjuntando formato de inscripción de Agente Participante, copia legalizada del Libro de Actas de la Asamblea que lo acredita como representante y de su Documento Nacional de Identidad (DNI). Estos requisitos serán aplicables para el presente año.

- ❖ Para organizaciones nuevas que se integran al Proceso de Presupuesto Participativo, presentarán una solicitud dirigida al Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, donde señale al representante (titular y suplente) que participará en todas las etapas del proceso, además debe adjuntar, formato de inscripción de Agentes Participantes, inscripción en los Registros Públicos, copia legalizada del Libro de Actas de la Asamblea que lo acredita como representante para este proceso participativo.
- ❖ Para toda inscripción, se considerará la equidad de género para lo cual las personas designadas como agentes participantes de las organizaciones sociales, el titular y el suplente, uno de ellos será mujer y el otro varón.

c) Acreditación de Agentes Participantes

Artículo 24°.- A cada Agente Participante, se le otorgará una credencial que acredite su participación, señalando los siguientes datos:

- a. Nombre del Participante.
- b. Organización a la que representa.

Artículo 25°.- El Gerente de Planeamiento y Presupuesto, vencido el plazo de inscripción dispondrá la publicación del listado de los Agentes Participantes inscritos para el Proceso “Presupuesto Participativo Multianual 2021 - 2023” y será publicado en carteles visibles de la Municipalidad y en el Portal institucional, para conocimiento público.

Artículo 26°.- El plazo para presentar observaciones y tachas sobre alguna persona considerada en la lista publicada, será de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación a que se refiere el artículo precedente, siendo dicha observación o tacha comunicada al interesado para que levante las observaciones en el plazo de dos días a partir de la notificación, a fin de que el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, proceda a solucionar la observación o tacha.

d) Atribuciones y Responsabilidades de los Agentes Participantes

Artículo 27°.- Los Agentes Participantes además de las manifestadas en el literal E) del artículo 7°, deberán asistir de manera obligatoria a los Talleres de Capacitación y de Trabajo para la elaboración del Presupuesto Participativo Multianual. Para este fin los Agentes Participantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- ❖ La participación debe ser activa y responsable; puntual e integral.
- ❖ La coordinación entre los delegados y/o representantes y los integrantes del Equipo Técnico debe ser constante y fluida.
- ❖ La importancia de los temas a debatir debe garantizar el logro de objetivos del Plan de Desarrollo Provincial Concertado de la Provincia de San Román al 2021 y el cierre de brechas.

Artículo 28°.- Los Agentes Participantes, tienen la responsabilidad de:

- ❖ Informar a la organización social a quienes los representa acerca de la realización y avance del proceso del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones.
- ❖ Coordinar en su base institucional sobre los mensajes, opiniones, propuestas que resulten del consenso de la misma a ser tratado en los talleres de trabajo.
- ❖ Establecer prioridades del segmento social, sector o territorio que representan, coherente a los contenidos del Plan de Desarrollo Provincial Concertado de la Provincia de San Román al 2021, cuyas propuestas de ser el caso deben estar sancionadas en acta Institucional y ser presentadas en el espacio correspondiente del proceso participativo.

e) Faltas y Sanciones de los Agentes Participantes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

Artículo 29º.- Faltas

Se consideran faltas a los actos que contravengan a las normas precisadas para el Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones, por los Agentes Participantes durante el desarrollo de las actividades que contempla el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual, como las siguientes:

- ❖ Inasistencia injustificada a los talleres convocados.
- ❖ Agresión física y/o verbal a uno o varios agentes participantes.
- ❖ Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- ❖ Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.

Artículo 30º.- Sanciones

Las sanciones se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas señaladas, salvo justificación debidamente sustentada y serán las siguientes:

- ❖ Por primera vez. Llamada de atención en el taller o sesión.
- ❖ Por segunda vez. Comunicación expresa de llamada de atención dirigida al agente respectivo, suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, haciendo de conocimiento a la organización de la Sociedad Civil o Institución Pública a la que representa.
- ❖ Por tercera vez. Denuncia pública de la falta y de ser el caso el envío de una solicitud a la organización de la Sociedad Civil o Institución Pública que representa, para la sustitución del representante.
- ❖ La inasistencia injustificada de los agentes acreditados de las zonas del distrito de Juliaca – San Román, a dos talleres consecutivos o alternados, originará la pérdida del derecho a proseguir en el proceso del Presupuesto Participativo Multianual.

5. CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 31º.- La capacitación a los Agentes Participantes es una acción que tiene como fin actualizar y precisar los conocimientos sobre el Proceso del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones, y mejorar su participación, se realizará mediante talleres a fin de que se informe acerca de las tareas que involucra el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual y otros de interés común.

CAPITULO IV FASE DE CONCERTACIÓN

Artículo 32º.- La fase de concertación comprende las actividades de desarrollo de talleres de trabajo a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la identificación y priorización de brechas, mediante la evaluación técnica de dichas brechas, así como de concertación para la priorización y formulación de acuerdos y compromisos entre los Agentes Participantes, cuyos resultados deben constar en Actas.

Artículo 33º.- El Alcalde de la Municipalidad Provincial o a quien delegue, informará el resumen presupuestal para el año fiscal 2021 y proyección para los años 2022-2023, donde dará a conocer el total de ingresos municipales, recursos para gastos corrientes y para inversiones.

Artículo 34º.- El Alcalde de la Municipalidad Provincial o a quien delegue, expondrá la Visión de Desarrollo aprobado en el Plan de Desarrollo Provincial Concertado de la Provincia de San Román al 2021, a fin de que los Agentes Participantes enmarquen sus propuestas en los objetivos trazados para alcanzar dicha Visión.

TALLERES DE TRABAJO.

Artículo 35º.- Los talleres de trabajo son reuniones conjuntas de los Agentes Participantes donde se plantean acciones a implementar acorde al cierre de brechas en la jurisdicción que administra la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

Para el mecanismo de discusión en el desarrollo de talleres de trabajo del Proceso Participativo Multianual, se tomará en cuenta lo siguiente:

1. Se contará con un Moderador o Facilitador, quien conducirá el desarrollo del taller.
2. Las intervenciones se efectuarán a mano alzada previa identificación de los Agentes Participantes.
3. La participación se realizará sobre la agenda establecida, por espacio de dos a tres minutos.
4. Se elaborará un rol de preguntas o intervenciones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

5. La decisión final se aprobará por consenso de los Agentes Participantes.

TALLER DE DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE BRECHAS

Artículo 36°.- El Equipo Técnico, presentara criterios de priorización para identificar y priorizar las brechas a cerrar a través de Proyectos de Inversión Pública y que se vinculen a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, articulado a los objetivos nacionales, de acuerdo al siguiente cuadro.

1. Potenciar los servicios sociales básicos en educación, salud, nutrición y servicios de saneamiento básico.
2. Desarrollar la competitividad comercial y productiva, fortaleciendo las organizaciones productoras agrícolas y pecuarias.
3. Lograr la integración y ordenamiento territorial dotando de mejores vías de comunicación a la población urbana y rural.
4. Generar la preservación del medio ambiente, para promover actividades de control y conservación del medio ambiente.
5. Fortalecer la institucionalidad del gobierno local con identidad y alta imagen.

Las brechas al cual hace referencia el párrafo anterior, son aquellos que en la fase de comunicación y sensibilización serán desarrollados, es decir, la elaboración del diagnóstico con la participación de la población asentada en las cinco zonas y sus respectivos representantes.

Artículo 37°.- El Taller de Definición de Criterios de Priorización e Identificación y Priorización de Brechas, se realizará por zonas que son: Este, Cercado, Sur, Oeste y Rural, y a nivel Provincial.

Artículo 38°.- Se desarrollará el análisis en el avance de ejecución de proyectos priorizados, la capacidad financiera institucional en los años 2018 - 2019 y programación de proyectos priorizados. En el diagnóstico temático, se analizará indicadores básicos que tienden a mejorar la calidad de vida de la población, identificando las brechas, los problemas y potencialidades más relevantes de la provincia.

En la vinculación de Brechas con los Proyecto, los Agentes Participantes del Presupuesto Participativo Multianual 2021 - 2023, en representación de la Sociedad Civil, con apoyo del Equipo Técnico, identificarán y propondrán un conjunto de proyectos de impacto que cierran las brechas de la población que beneficie y favorezca al mayor número de ciudadanos, a parte de los considerados en el Plan de Desarrollo Provincial Concertado de la Provincia de San Román al 2021.

Para tal fin se aplicarán entre otros, los siguientes criterios:

- a. Los objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- b. Las funciones que le competen al Gobierno Municipal (exclusivas y compartidas).
- c. Los Programas Presupuestales por Resultados.
- d. Las acciones estratégicas del PEI que sean prioritarios para el beneficio de la población.
- e. Proyectos que presenten mayor rentabilidad social, en base a los problemas priorizados participativamente.
- f. El cofinanciamiento por parte de la población beneficiaria.
- g. El impacto en la población beneficiada.
- h. Los niveles de pobreza.
- i. El efecto en el empleo local.
- j. Los grupos vulnerables o en situación de riesgo.
- k. Número de necesidades básicas insatisfechas.
- l. Otros criterios establecidos que establezca el Equipo Técnico.

Artículo 39°.- Concluida la identificación de proyectos que cierran brechas se realizará la revisión, actualización y validación de la matriz de consistencia de criterios de priorización de brechas con los Agentes Participantes, donde el facilitador del Equipo Técnico sustentará la propuesta a los Agentes Participantes, concluida la exposición los Agentes Participantes podrán sugerir propuestas para su actualización y aprobación de la Matriz de criterios de priorización de proyectos, para el periodo 2021-2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

Artículo 40°.- Los Agentes Participantes, en función a las brechas priorizadas y las potencialidades con que cuenta la Provincia de San Román – Juliaca, presentarán propuestas de proyectos nuevos que cuenten con perfil viable, así como se tendrá en cuenta la relación de ideas de propuestas existentes de procesos anteriores y que cierren las brechas identificadas.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Artículo 41°.- El Equipo Técnico se encargará de efectuar la revisión, evaluación técnica y calificación de las ideas de proyectos de años anteriores, siguiendo los siguientes aspectos:

- Que la intervención a través de Proyectos, cierren las brechas priorizadas.
- El Equipo Técnico presentará un listado de proyectos en continuidad, proyectos nuevos con perfil viable y orden de priorización, para su discusión y validación por los Agentes Participantes, señalando los costos totales y asignación presupuestal para su ejecución en los años 2021 al 2023.
- Los integrantes del Equipo Técnico presentarán y sustentarán los resultados de la evaluación, el día de la Formalización de Acuerdos.

Artículo 42°.- Los Agentes Participantes elegirán a los miembros del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuestario 2021, desde su formulación hasta la evaluación en el Taller de Rendición de Cuentas del Presupuesto Participativo 2021. El Comité estará conformado por un (01) representante titular y un accesitario por cada zona del distrito de Juliaca, la elección será a mano alzada y se presentará tres propuestas por cada representante. Asimismo, se considerará un (01) representante por cada distrito, considerando que no pueden ser reelegidos los miembros del Comité de Vigilancia elegidos para el año 2020.

CAPÍTULO V FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Artículo 43°.- Implica las acciones de articulación entre los niveles de Gobierno, el mismo que es vital y de importancia para el avance y fortalecimiento de la programación participativa y definir la prioridad del gasto de inversión.

Por lo que, la Programación del Presupuesto Participativo debe iniciarse por los Gobiernos Distritales, seguidamente por los Gobiernos Provinciales y concluir con el Gobierno Regional.

CAPÍTULO VI FASE DE FORMALIZACIÓN

Artículo 44°.- En el Taller de Formalización de Acuerdos el Equipo Técnico, presentará y sustentará ante los Agentes Participantes el resultado de la evaluación y calificación de proyectos vinculados al cierre de brechas, para su consideración, discusión y aprobación final. Una vez concluido los acuerdos, se suscribirán en el libro de actas el Proceso del “Presupuesto Participativo Multianual 2021 - 2023”.

Artículo 45°.- Se llevará a cabo la Rendición de Cuentas por Zonas: Este, Cercado, Sur, Oeste y Rural, y a nivel Provincial.

Artículo 46°.- La Rendición de Cuentas, tendrá como propósito informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo Multianual 2020-2022 y avances del Presupuesto Participativo para el año 2020, inversión ejecutada en el desarrollo provincial, así como el logro de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Provincial Concertado de la Provincia de San Román al 2021, debiendo estar a cargo del Alcalde de la Municipalidad Provincial o Funcionario Delegado. De igual manera, los Agentes Participantes, informarán sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos en el proceso participativo anterior (Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo).

Artículo 47°.- El equipo Técnico del Proceso Participativo, es responsable de sistematizar y consolidar los resultados de la Programación del Proceso Presupuestario Multianual y el Documento consolidado propuesto del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

“Presupuesto Participativo Multianual 2021 - 2023”, será propuesto al Alcalde para su presentación a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.

Artículo 48°.- El “Presupuesto Participativo Multianual 2021 - 2023”, es aprobado por el Concejo Municipal, luego de que el Consejo de Coordinación Local Provincial y los Agentes Participantes formalicen, suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual.

Artículo 49°.- El Documento del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo, deben ser remitidos a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román dispondrá la publicación del Documento del “Presupuesto Participativo Multianual 2021 - 2023” y Acta de Acuerdos para conocimiento de la comunidad, en el Portal web de la Entidad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- Los costos que irrogue la realización del Proceso del “Presupuesto Multianual 2021 - 2023”, deben ser asumidos por la Municipalidad y aportes económicos de entidades involucradas en el proceso.

Segunda.- El Equipo Técnico, deberá alcanzar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca las recomendaciones necesarias y suficientes para resolver situaciones no previstas que surjan durante el proceso, y serán de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Instructivo N° 001-2010-EF/76-01 para el Proceso de “Presupuesto Participativo Multianual 2021 - 2023” y deberán ser aprobadas mediante Decreto de Alcaldía.

Tercera.- Si alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo Multianual 2021 – 2023, no pueda ser ejecutado, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, en coordinación con el Alcalde del Distrito involucrado y el representante de la sociedad civil organizada, dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente, hecho que deberá hacerse de conocimiento del Consejo de Coordinación Local Provincial y del Comité de Vigilancia.

Cuarta.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento, serán de aplicación las disposiciones de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01.

Quinta.- El desarrollo del Presupuesto Participativo Multianual 2021 - 2023, se registrará según al cronograma adjunto, el mismo que formará parte del presente reglamento.

Juliaca, marzo del 2020.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

ANEXO - I

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

SUB GERENCIA DE PLANIFICACION, PROYECTOS Y COOPERACION TECNICA

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021

N°	ACTIVIDADES	FECHA	HORA	LUGAR
I PREPARACION				
1.1	Aprobación del plan de trabajo	27 de Febrero del 2020		Gerencia Municipal
1.2	Aprobación del Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo 2021	03 de Marzo del 2020		Concejo Municipal y/o Alcaldía
1.3	Emisión de la Ordenanza Municipal del Proceso de Presupuesto Participativo 2021	03 de Marzo del 2020		Concejo Municipal y/o Alcaldía
1.4	Conformación del equipo técnico	03 de Marzo del 2020		G. Planeamiento y Presupuesto
1.5	Convocatoria de los Agentes Participantes	04 de Marzo al 10 de Marzo del 2020		G. Planeamiento y Presupuesto
1.6	Inscripción de Agentes Participantes	04 de Marzo al 10 de Marzo del 2020	08:00am - 03:00pm	G. Planeamiento y Presupuesto
1.7	Entrega de Credenciales	11 de Marzo del 2020	08:00am - 03:00pm	G. Planeamiento y Presupuesto
1.8	Taller de capacitación a los Agentes Participantes	11 de Marzo - 19 de Marzo del 2020	09:00am - 12:00m	Salon Consistorial
1.9	Rendición de Cuentas - Situación de Proyectos priorizados en Presupuesto Participativo Multianual 2020-2022	11 de Marzo - 19 de Marzo del 2020	09:00am - 12:00m	En cada zona del taller
II CONCERTACION				
2.1	Taller de identificación de propuestas de intervención alineados al PMI periodo 2021 - 2023	11 de Marzo - 19 de Marzo del 2020	10:00am - 03:00pm	Salon Consistorial de Municipalidad
	Taller Zona Este	11 de Marzo del 2020	10:00am - 03:00pm	Terminal Terrestre - (Gerencia de Transportes)
	Taller Zona Cercado	12 de Marzo del 2020	10:00am - 03:00pm	Salon Consistorial de Municipalidad
	Taller Zona Sur	17 de Marzo del 2020	10:00am - 03:00pm	Salon Agencia Municipal Urb. Nestor Caceres Velasquez
	Taller Zona Oeste	18 de Marzo del 2020	10:00am - 03:00pm	Coliseo la Capilla
	Taller Zona Rural	19 de Marzo del 2020	10:00am - 03:00pm	Sala de reuniones de la DEMUNA
2.2	Elección del Comité de Vigilancia	12 de Marzo - 19 de Marzo del 2020	10:00am - 03:00pm	Salon Consistorial de la Municipalidad
2.3	Evaluación de Proyectos por el Equipo Técnico	20 y 21 de Marzo del 2020	02:00pm - 05:00pm	Salon Consistorial de Municipalidad
III COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO				
3.1	Coordinación con los Gobiernos Distritales	20 de Marzo del 2020	10:00am	Salon Consistorial de Municipalidad
IV FORMALIZACION DE ACUERDOS				
4.1	Formalización de acuerdos	25 de Marzo del 2020	10:00am	Sala de reuniones de la DEMUNA
4.2	Registro en el Aplicativo del Presupuesto Participativo 2021	26 de Marzo del 2020		G. Planeamiento y Presupuesto
4.3	Elaboración del Informe Final del Proceso de Presupuesto Participativo 2021	30 de Abril del 2020		G. Planeamiento y Presupuesto